

---

## FORMULARIOS

DE LAS PRINCIPALES ACCIONES.

---

### *Accion reivindicatoria.*

F. de T., en nombre y en virtud de poder que presento de S. de T., vecino de tal parte, ante V., como mas haya lugar en derecho, y sin perjuicio de otra accion que le corresponda, parezco y digo: que siendo mi representado dueño legitimo de una casa situada en esta poblacion, calle de tal, núm. tantos, que linda (aquí los linderos que se quieren expresar), en virtud de los títulos de pertenencia, que con la solemnidad debida presento, M. de T., de esta misma poblacion (ó vecino de tal pueblo), prevalido de la ausencia (menor de edad ú otro motivo), se ha introducido á disfrutar dicha finca, detentándola hace tanto tiempo; y aunque mi representado le ha demandado de conciliacion para que se la deje libre y se la restituya con las rentas, se ha negado á ejecutarlo, como aparece de la certificacion adjunta, causando graves perjuicios al legitimo propietario; y á fin de que estos cesen= Suplico á V., que teniendo por presentados dicho poder, títulos de pertenencia y certificacion de haberse intentado la conciliacion, y copia simple de este escrito, firmada por el procurador (1), se sirva condenar al mencionado M. de T. á que deje libre y desocupada la expresada casa, y la restituya á mi parte, con las rentas que ha producido y podido producir desde su injusta detentacion; pues así procede de justicia, que pido con las costas, etc.

---

(1) En todos los demas escritos de demanda debe tambien hacerse mencion de dicha copia. No se insertan aqui mas formularios que los de las principales acciones, porque para hacerlo de todos los procedimientos, es necesario aumentar un tomo á esta obra, ya bastante voluminosa. Sin embargo, tal vez mas adelante publiquemos un formulario completo arreglado al nuevo enjuiciamiento civil.

*Accion publiciana, que se ejercita en virtud del contrato de compra.*

F. de T., en nombre de S. de T., vecino de..., cuyo poder presento en debida forma, ante V., como mejor proceda y haya lugar en derecho, y sin perjuicio de otra accion que á mi parte compete, de que protesto usar, parezco y digo: que en tal año dicho mi representado compró á M. de T. una casa en esta poblacion, situada en tal calle, núm. tantos (aquí los linderos), en tal cantidad, que fué entregada al vendedor, como todo se acredita de la escritura que con igual solemnidad presento. Consiguiente á este contrato, mi parte tomó posesion quieta y pacifica de la expresada finca, sin contradiccion de persona alguna, y dejó al mismo M. de T. habitando en ella en clase de inquilino, por la cantidad de tantos reales que se estipuló; pero este, á pesar de la mencionada venta, y de ser mi parte el único dueño de dicha casa, sigue disfrutándola, no en clase de inquilino, y en virtud del arrendamiento extrajudicialmente contratado, sino como si continuase siendo su legitimo propietario: y aunque se le ha demandado de conciliacion para que deje libre y desocupada la expresada finca, satisfaciendo á mi parte la renta desde que la habita en clase de inquilino, no ha tenido efecto aquella, y permanece disfrutando la casa y disponiendo de ella como si fuese su dueño: por cuya razon=Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva declarar á mi representado por dueño de la citada casa, mandando en su consecuencia que el expresado M. de T. la deje libre y desembarazada, restituyéndola con las rentas que ha producido desde su injusta ocupacion, y con los perjuicios y deterioros que tenga la finca desde que la está habitando, pues así es justicia, que pido con las costas.

*Restitucion in integrum.*

F. de T., en nombre de S. de T., de quien presento poder en debida forma, ante V., como mas haya lugar en derecho, parezco y digo: que mi representado, siendo menor de edad, vendió una casa de su propiedad, situada en tal parte, á N. de T., de esta vecindad, concurriendo para ello la intervencion de su curador, y observándose los requisitos prevenidos por la ley para la enajenacion de raices de menores; mas por descuido de dicho curador (ó por el motivo que fuere), esta finca fué vendida en la cantidad de 100,000 rs., cuando ciertamente valia 120,000, en lo que fué notablemente perjudicado mi parte; y como en este caso le corresponde el beneficio de la restitucion *in integrum*, del cual tiene aun derecho á usar, por no haber cumplido la edad de 29 años, como se acredita de la partida de bautismo que en debida forma se acompaña, y no se haya podido conseguir la conciliacion, segun apare-

ce de la certificacion adjunta,=Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva, por la razon expresada, declarar rescindido dicho contrato, y que á mi parte compete el beneficio de la restitucion, y en su consecuencia condenar á N. de T., actual poseedor de dicha casa, á que se la restituya con sus frutos y rentas, pues así es de justicia.

*Accion rescisoria.*

F. de T., en nombre de S. de T., vecino de tal parte, ante V., como mejor proceda, digo: que mi representado, de quien presento poder en debida forma, hace el tiempo de tres años se vió comprometido á vender una casa de su propiedad, situada en tal parte, en la cantidad de tantos reales, porque á ello le obligó de una manera imponente N. de T., que fué el comprador. En efecto, le intimidó de tal suerte y con tales amenazas, que aun el hombre de mas valor hubiera tenido que sucumbir; por lo cual mi representado no tuvo otro arbitrio, sino otorgar la escritura de venta, aunque haciendo al mismo tiempo la oportuna protesta ante tal escribano, como consta de la copia que en debida forma acompaña; y habiendo sido notablemente perjudicado mi parte en dicho contrato, pues vendió la casa en 40,000 rs., cuando en realidad valia 100,000, se está en el caso de que se rescinda dicho contrato, y se le restituya dicha finca, con los frutos producidos y debidos producir: por tanto, y no habiendo sido posible conseguir una transaccion amistosa en el acto de conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta,=Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva declarar rescindida la citada venta, por fuerza celebrada, y por de la propiedad de mi parte dicha casa, á pesar del contrato indicado, y en su consecuencia condenar á N. de T. á que se la restituya, con los frutos producidos y podidos producir, pues así es de justicia.

*Accion enfiteuticaria útil.*

F. de T., en nombre de S. de T., de quien presento poder en debida forma, ante V., como mejor proceda, parezco y digo: que á mi representado pertenece un cortijo, situado en el término de esta poblacion (aquí los linderos), compuesto de tantas fanegas de tierra, caserío, etc., cuya finca la adquirió á censo enfiteutico de M. de T., dueño que era de ella, en virtud de la escritura que con toda solemnidad presento, otorgada en tal fecha, ante tal escribano. En virtud de este contrato ha estado mi parte en quieta y pacifica posesion de dicho cortijo, hasta que N. de T., vecino de.... se ha introducido á labrarlo, como si fuese su dueño, sin tener título ni derecho alguno para ello; y aunque ha sido demandado de conciliacion, no ha tenido efecto esta, como aparece de la certificacion adjunta: por lo cual=Suplico á V., que teniendo por presentados di-

chos documentos, se sirva condenar al expresado N. de T., á que deje libre y desembarazada dicha finca, y á mi parte en el goce y disfrute de ella, como su dueño útil, y asimismo al pago de los frutos y rentas que ha producido y debido producir desde que se entrometió á usurparla, y al de las costas que se causen, pues así corresponde de justicia.

*Querrela de inoficioso testamento.*

F. de T., en nombre y en virtud del poder que en debida forma presento de N. de T., de esta vecindad, como mejor proceda, digo: que como se acredita de la cláusula de institucion de heredero que tambien acompaña, copiada del testamento otorgado con tal fecha y ante tal escribano, S. de T., padre de mi representado, ha instituido por heredero á N. y M., hermanos de mi parte, dejando olvidado y preterido á este, á pesar de ser hijo legítimo del mismo testador, como resulta de la adjunta partida de bautismo; sin que para este olvido y exheredacion hubiese habido motivo alguno. Es, pues, nula en tal concepto la institucion hecha por el testador en perjuicio de mi representado; y no habiendo podido conseguir avenencia en el juicio de conciliacion, como se acredita de la certificacion adjunta, =Suplico á V., que teniendo por presentados los expresados documentos, se sirva condenar á los citados N. y M., herederos que exclusivamente se han apoderado de la herencia, á que entreguen á mi parte la porcion que le corresponde, como hijo y heredero necesario de dicho su padre y testador, con los frutos y productos de dicha herencia, desde el dia del fallecimiento de dicho testador, pues así procede de justicia.

*Accion confesoria.*

F. de T., etc., digo: que en el término de esta poblacion, al sitio de... posee mi parte tantas fanegas de tierra, con tales linderos, para cuyo cultivo le pertenece el derecho y servidumbre de ir y pasar por la heredad de N. de T., con sus caballerías, ganados de labor, etc.; mas este de su propia voluntad, y sin causa ni motivo para ello, le ha impedido el paso por dicha finca, y por consiguiente el uso de la expresada servidumbre, de lo cual se le estan originando graves perjuicios, sin que hayan bastado á evitarlo las gestiones conciliatorias practicadas en el competente juicio, como se acredita de la adjunta certificacion; por lo que =Suplico á V., que teniendo por presentado el mencionado poder (ó bajo la protesta de presentarlo) y el certificado de haber intentado la conciliacion, se sirva declarar, que la heredad citada debe dicha servidumbre á las tierras de mi parte, y en su consecuencia condenar al expresado N. de T. á que no le impida el goce y disfrute de ella, ni le inquiete en la cuasi posesion en que se halla, y asimismo al pago de los daños y perjuicios que se le han originado y se ocasionen; dando fian-

za de que ni ahora ni en tiempo alguno inquietará el citado N. ni sus herederos, á mi parte ni á los suyos en el uso de dicha servidumbre, y conminándole ademas con una multa para en caso de contravencion; pues así procede de justicia, que pido con las costas.

*Accion negatoria.*

F. de T., en nombre de S. de T., vecino de... de quien presento el oportuno poder, en la forma que mas haya lugar, parezco y digo: que hallándose mi parte en la quieta y pacífica posesion de una casa, situada en esta poblacion, calle de... número tantos (con tales linderos), libre de toda servidumbre, N. de T., dueño (ó inquilino) de la inmediata, ha dado desagüe á ella por la de mi representado, rompiendo á este efecto una pared (ó abriendo comunicacion por algun otro punto), y ocasionándole con esta novedad graves perjuicios; y no siendo justo que mi parte sufra este gravámen, que la contraria no ha querido evitar, á pesar de haberle demandado de conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta, =Suplico á V., que teniendo por presentados dicho poder y certificacion, se sirva declarar, que la citada casa, propia de mi representado, es libre de toda servidumbre; y en su consecuencia mandar que á costa de N. de T. se cierre el conducto ó caño abierto en la pared divisoria, y que dé fianza ó caucion por si y sus sucesores, de que en ningun tiempo volverán á inquietarle con dicha servidumbre; y condenarle ademas al pago de los perjuicios ocasionados y de las costas, pues así es de justicia.

*Accion serviana, cuasi serviana ó hipotecaria.*

F. de T., en nombre y en virtud de poder de S. de T., vecino de tal parte, ante V. como mejor proceda, digo: que como aparece de la escritura que en debida forma presento, mi parte dió en arrendamiento á N. de T. una casa de su propiedad, situada en esta poblacion, calle de tal, número tantos, en precio de tanta cantidad anual, y aunque han pasado dos años, dicho inquilino nada ha satisfecho, sin embargo de haber sido demandado de conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta: por lo cual =Suplico á V., que teniendo por presentados el poder, la escritura y la certificacion de que va hecho mérito, se sirva en su vista librar mandamiento de ejecucion contra los bienes de dicho inquilino, y especial y señaladamente contra los que se hallen en dicha casa, como tácitamente hipotecados á la seguridad de la renta, por la expresada cantidad de tantos reales y las costas; pues así procede de justicia, protestando recibir en cuenta los pagos que sean legítimos

*Otro escrito para ejercitar la misma accion.*

F. de T., etc., digo: que mi parte dió en arrendamiento una casa de su propiedad, situada en tal parte, á N. de T., de esta vecindad, por tanta cantidad al mes; y habiendo llevado á ella varios muebles, y entre ellos tal y tal alhaja, dicho inquilino los ha vendido oculta y dolosamente, para que mi representado no pudiera cobrarse las rentas con el valor de aquellos. Por no haberle satisfecho estas, se ha visto precisado á ejecutarle judicialmente por tanta cantidad; mas no habiendo podido conseguir su pago, como aparece del testimonio que presento de los autos al efecto seguidos, ni conseguido tampoco conciliacion en el juicio intentado, como aparece de la certificacion adjunta, =Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos se sirva condenar á M. de T., comprador de dichas alhajas tácitamente hipotecadas, al pago de las rentas, á que las entregue á mi parte, para que pueda reintegrarse con su valor de la cantidad que dicho inquilino le adeuda; pues así corresponde de justicia.

*Otra para la accion hipotecaria.*

F. de T., digo: que en tantos de tal mes y año, N. de T. se obligó á pagar á mi representado tanta cantidad, procedente de tal cosa, hipotecándole para su seguridad una finca, situada en tal parte, como aparece de la escritura otorgada en tal fecha, ante tal escribano, de la cual fué tomada la oportuna razon en la escribania de hipotecas del partido, como todo aparece de la copia que en debida forma acompaña. Pero á pesar de estar sujeta dicha finca á la seguridad del expresado crédito, el citado N. de T. ha dispuesto de ella, vendiéndola á M. de T., y mediante á haberse transferido á este con el mismo gravámen que sobre sí tenia, y á no haber sido posible conseguir la conciliacion intentada, como aparece de la certificacion adjunta, =Suplico á V. que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al expresado M. de T., actual poseedor de la finca hipotecada, á que la entregue á mi parte, para que con sus productos pueda reintegrarse de la expresada cantidad (ó bien se pedirá ejecucion contra la misma finca hipotecada, para que con ella se haga pago al acreedor); pues así es de justicia, que pido con las costas.

*Accion de compra y venta.*

F. de T., etc., digo: que mi parte compró á N. de T., vecino de tal poblacion, en tal dia, mes y año, una casa (tierras, ó lo que fuere), situada en tal parte, con tales linderos, por la cantidad de tantos reales, de la cual se dió aquel por entregado, como aparece de la copia de escritura que en debida forma presento. Pero á pe-

sar de estar realizado el contrato, se niega dicho vendedor á darle libre y desembarazada la finca, y á entregarle los títulos de pertenencia de ella: por lo cual, y no habiéndose podido conseguir la conciliacion, como se acredita de la certificacion adjunta, =Suplico á V. que teniendo por presentados ambos documentos, se sirva condenar al mencionado N. de T. á que haga á mi parte formal entrega de dicha casa, con los títulos de su propiedad y con las rentas que haya devengado ó podido devengar desde el dia en que se celebró el contrato; por ser conforme á justicia, que pido con las costas.

F. de T., etc., digo: que en tal fecha vendió mi parte á N. de T. una casa de su propiedad, situada en la calle de.... número tantos, por tanta cantidad de reales, que se obligó á pagar en tal plazo, como se acredita de la escritura, que con la debida solemnidad acompaña; y habiendo trascurrido el tiempo señalado, sin que haya mi parte podido conseguir la cobranza de la cantidad estipulada, ni alcanzarla tampoco por los medios amistosos ejercitados en el juicio de conciliacion, como se acredita de la certificacion adjunta, =Suplico á V. que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al expresado N. de T. al pago de la cantidad indicada y al de las costas que se ocasionen, pues así procede de justicia.

*Accion redhibitoria.*

F., en nombre de A., vecino de..., de quien presento poder en debida forma, ante V., como mas haya lugar en derecho, digo: que mi parte compró á B., vecino de T., en tal dia, mes y año, un caballo de tales señas, en tanta cantidad, en la inteligencia de que estaba sano y sin vicio alguno; y habiendo mandado reconocerlo por maestro albeitar, resulta que padece tal enfermedad, por cuyo motivo vale tanto menos; mediante lo cual, y á haber callado maliciosamente el citado B. dicha circunstancia, debe quedar sin efecto el contrato; mas negándose el vendedor á la devolucion de la cantidad entregada por mi parte, á pesar de haberle este demandado de conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta, =Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al citado F., á que entregándose de dicho caballo, restituya á mi parte la referida cantidad, por ser conforme á justicia, que pido con las costas.

*Accion cuanti minoris.*

F., en nombre de A., etc., digo: que mi parte compró á B., en tal dia, mes y año, una casa en tal parte, con tales linderos, en tanto precio, que le entregó; y habiéndola mandado tasar por arquitectos, lo han hecho en tanto menos, por lo que se le debe

restituir este exceso; y no habiendo podido conseguirlo, á pesar de haberse intentado la conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta, =Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar á dicho F. á que restituya á mi parte el exceso, con respecto al menos valor que tenia dicha casa al tiempo de la venta, y es en el que se ha tasado, por ser asi conforme á justicia, que pido con las costas.

*Accion de lesion, favorable al vendedor.*

F. de T., etc., digo: que en tal fecha (dentro de los cuatro años), vendió mi representado una casa de su propiedad, situada en tal parte, á F. de T., de esta vecindad, por la cantidad de 45,000 rs., que equivocadamente se creyó ser su justo precio, segun se acredita por la copia de escritura que en debida forma presento; y habiendo hecho reconocer despues dicha finca por arquitectos, le han dado de valor 100,000 rs., como aparece de la adjunta certificacion; por donde se acredita, que mi parte ha sido perjudicada en mas de la mitad del justo precio de dicha casa. Y correspondiéndole en este caso la accion que le dan las leyes para que se le resarza tan notable perjuicio, por no haber pasado los cuatro años del otorgamiento del contrato; no habiéndose conseguido la conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta, =Suplico á V., que teniendo por presentados los referidos documentos, se sirva condenar al citado F. de T., comprador de dicha casa, á que ó entregue á mi parte los 55,000 rs. que aun restan para completar su justo valor, ó le devuelva la finca, con los frutos ó rentas que produzca, desde la contestacion de la demanda; pues asi procede de justicia.

*Accion de lesion, favorable al comprador.*

F. de T., digo: que mi representado compró una casa, situada en esta poblacion, calle..., núm..., á S. de T., de esta misma vecindad, por la cantidad de 155,000 rs. que le entregó en el acto, como asi resulta de la escritura otorgada en tal fecha, que fué la de su celebracion, ante tal escribano, cuya copia presento en debida forma: y habiendo mi parte hecho justipreciar dicha finca por arquitectos para saber su verdadero valor, la han apreciado en la cantidad de 100,000 rs., como aparece de la certificacion adjunta, resultando de ella, que ha sido perjudicado al comprar dicha casa en mas de la mitad de su justo valor. Por esta razon, y mediante á no haber aun trascurrido cuatro años desde el otorgamiento de dicho contrato, corresponde á mi parte la competente accion para que se le indemnice la enorme lesion que ha sufrido; y á fin de que se verifique, no habiendo podido conseguirse ninguna avenencia en el acto de la conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta, =Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al citado S. de T., anterior dueño de dicha casa,

á que restituya á mi parte los 55,000 rs. que resultan de exceso en el justo valor de la misma, ó que la admita en el ser y estado en que se halla, devolviendo á mi parte los 155,000 rs. que le entregó por ella, pues asi es de justicia.

*Accion de arrendamiento.*

F. de T., digo: que mi representado dió una casa de su propiedad, situada en tal parte, á N. de T., de esta vecindad, por tanto tiempo y á razon de tanta cantidad cada mes, segun aparece de la escritura (ó del papel privado) que presento; y habiéndole desahuciado en tiempo y forma, se niega á dejarla desocupada, aunque ha sido invitado amistosamente; por lo que =Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva mandar que el citado N. de T. deje libre y desembarazada dicha casa en el preciso y perentorio término del art. 647 de la ley de enjuiciamiento civil, á cuyo efecto se le cite á juicio verbal, con arreglo al art. 638, pues asi es de justicia, que pido con las que se causen.

F. de T., etc., digo: que N. de T. dió á mi representado en arrendamiento una casa de su propiedad, situada en tal parte, por tanta cantidad y por espacio de tanto tiempo, como resulta de la escritura (ó papel de obligacion) que se otorgó al efecto; y aunque le ha hecho repetidas reclamaciones extrajudiciales, á fin de que le entregue las llaves para habitarla, y le ha demandado tambien de conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta, no ha podido conseguirlo: por lo que =Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva mandar hacer saber al expresado N. de T. que inmediatamente entregue á mi parte las llaves de dicha casa, dejándosela desocupada para su uso, pues asi es de justicia, que pido con las costas.

*Accion de compañía.*

F., etc., digo: que el año pasado de tantos, B., de la misma vecindad, contrajo compañía universal de sus bienes, derechos y acciones presentes y futuros, para que juntos con los de mi representado se hiciese tal y tal cosa, con esta y la otra condicion; y habiendo cumplido mi parte con lo estipulado, hizo formal entrega de sus bienes, confiriéndole poder para que á nombre de ambos hiciese las negociaciones mas oportunas; y no habiendo desde entonces hasta hoy incorporado como debia el citado B. sus bienes con los de mi parte, repartiendo entre uno y otro los frutos y ganancias que hayan producido, á pesar de habersele excitado á ello por medio del juicio de conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta, =Suplico á V., que habiendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al referido B. á que incorpore sus bienes, dere-

chos y acciones con los de mi parte, y en su consecuencia á que divida las rentas y restituya las correspondientes á mi representado desde la celebracion del contrato: pido justicia con las costas.

F., etc., digo: que en el año pasado de..... contrató mi parte compañía universal de todos sus bienes con S. de T., de la misma vecindad, bajo las condiciones y pactos que resultan de la escritura ó documento que con la debida solemnidad presento; y habiendo quedado por fallecimiento de dicho S. disuelta la expresada compañía, =Suplico á V., que teniendo por presentados los referidos documentos, se sirva mandar se haga saber á C., D. y M., hijos y herederos de aquel, presenten el libro de cuenta y razon que llevaba su padre, y nombren por su parte perito para que con R., que por la mia nombro, formalicen la correspondiente liquidacion y adjudicacion á cada uno de lo que legitimamente les corresponda: pido justicia.

#### *Accion de prenda.*

*Directa.* F. de T., etc., digo: que en tal dia de tal año, N. de T. prestó á mi representado tanta cantidad, para cuyo resguardo le entregó en prenda una alhaja de tal clase y circunstancia; mas á pesar de haber mi parte satisfecho dicha cantidad con la puntualidad que se obligó á hacerlo, el expresado N. de T. se niega á devolverle dicha prenda, á pesar de las gestiones amistosas practicadas en el juicio de conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta: por lo cual =Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al expresado S. de T., á que devuelva á mi parte la mencionada alhaja en el mismo valor y estado que tenia al tiempo de entregarla en prenda; pues asi es de justicia, que pido con las costas.

*Contraria.* F. de T., etc., digo: que en tal dia, mes y año, prestó mi parte á N. de T., vecino de...., tanta cantidad, para cuyo pago y seguridad recibió de él en prenda una alhaja de tal clase, suponiendo ser de oro y tener de valor tanta cantidad; mas habiéndola hecho reconocer por el fiel contraste de este partido, ha averiguado mi parte que no es de dicho metal, sino de tal otro, y que solo tiene de valor tanta cantidad, mucho menor que el importe del préstamo hecho, segun asi resulta de la certificacion dada por dicho artífice: mediante lo cual, y no habiendo podido conseguir mi representado, que dicho deudor le entregue otra alhaja para completar el valor de la suma que tiene recibida, á pesar de haberle reconvenido amistosamente en el juicio de concilia-

cion, como aparece de la certificacion adjunta, =Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al expresado S. de T., á que entregándose de dicha alhaja dé á mi parte otra ú otras equivalentes á la cantidad que tiene recibida, para que le sirva de prenda y seguridad; pues asi es de justicia, que pido con las costas.

#### *Accion de depósito directa.*

F., en nombre de N., etc., digo: que mi parte, por la necesidad de hacer un viaje, depositó en poder de S., de la misma vecindad, tales alhajas, para que durante su ausencia las tuviese en su poder, con la expresa obligacion de restituirlas sin lesion ni disminucion alguna, verificado que fuese su regreso, como todo se acredita del papel convencional que presento, firmado por la contraria y tres testigos; y aunque á efecto de que las devuelva á mi parte ha sido con repeticion extrajudicialmente reconvenido, como asimismo en el juicio de conciliacion, se ha excusado y excusa á ejecutarlo con frívolos pretextos, como aparece de la certificacion relativa á dicho juicio, que en debida forma presento: por tanto =Suplico á V., que habiendo por presentado dicho poder y papel extrajudicial, se sirva condenar á dicho S., á que restituya á mi parte sus alhajas integras y en el propio ser y estado que tenian al tiempo del depósito; por ser asi justicia, que pido con las costas.

#### *Accion de depósito contraria.*

F., etc., digo: que habiendo S., de esta misma vecindad, depositado en mi parte voluntariamente *esto ó aquello*, le fué indispensable hacer para su custodia *tales y tales* gastos: mediante lo cual, y á ser aquel responsable á ellos como invertidos en su utilidad, =Suplico á V., que habiendo por presentado el poder, y la certificacion de no haber tenido efecto la conciliacion intentada, se sirva condenar al enunciado S. á que dé y pague á mi parte la referida cantidad: pido justicia con las costas.

#### *Accion de comodato contraria.*

F., etc., digo: que habiendo este prestado á mi parte gratuitamente un caballo, para que se sirviese de él por tanto tiempo, á los pocos dias se puso dicho caballo enfermo, teniendo mi representado que gastar en su curacion tanta cantidad (ó bien por tener en su poder dicho caballo se han seguido á mi parte tales perjuicios), y no habiendo podido conseguir su resarcimiento, á pesar de haberle reconvenido amigablemente en el juicio de conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta, =Suplico á V., que habiendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al enunciado F., no solo en los gastos originados en la cura-

cion de dicho caballo, sino tambien en los daños y perjuicios que á mi parte se le han ocasionado de no haber continuado su uso por el tiempo estipulado: pues asi es de justicia que pido con las costas.

*Accion de comodato directa.*

F., etc., digo: que habiendo prestado mi parte un caballo bueno y sin el mas leve defecto á N., para que se pasease en él la tarde de tal dia, se lo devolvió aquella misma noche tan sudado, que se conocia haber corrido excesivamente con él, y de sus resultas ha muerto. Por esta razon ha reconvenido extrajudicialmente al citado N., y aun le ha demandado de conciliacion para que le abone el valor del caballo; más á todo se ha negado, como aparece de la certificacion adjunta: por tanto=Suplico á V., que habiendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al referido N. á que inmediatamente satisfaga á mi parte su importe, con el de los daños y perjuicios que se le han seguido por esta causa, por ser asi de justicia.

*Accion de mandato directa.*

F., etc., digo: que mi parte confirió poder especial en tantos de tal mes y año á B., para que le comprase una heredad de T., con tales linderos y en tanta cantidad, que le entregó, teniendo asi efecto el contrato; pero no obstante, desde entonces se halla aquel en la posesion, goce y aprovechamiento de ella, sin querérsela dar á mi parte, sin embargo de las reconveniones extrajudiciales que le ha hecho, y de haberse intentado la conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta: por tanto=Suplico á V., que habiendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al expresado B. á que dé y entregue la referida heredad á mi parte, con los frutos y rentas que haya producido y debido producir desde el tiempo que á nombre de ella la adquirió é injustamente posee: pido justicia con las costas.

*Accion de mandato contraria.*

F. de T., etc., digo: que mi parte, por comision de S., de esta misma vecindad, otorgada en el poder especial que con igual solemnidad presento, pasó á la feria de... que se celebró el mes próximo pasado, y le compró seis mulas, en que gastó 20,000 reales, como se acredita del recibo de N., dueño de ellas, que tambien exhibo; y en su conduccion á esta, en posadas, mantenimiento de dichas mulas y mozos que las trajeron, tanto, segun aparece de los apuntes que presento, y que llevó mi parte, de los gastos de su viaje de ida y vuelta; y siendo responsable el citado S., á quien se entregaron dichas mulas, compradas de su orden, á reintegrar á mi representado, no solo el valor de ellas, sino

cuantos gastos en su compra y conduccion se han hecho, ha sido invitado para su satisfaccion extrajudicialmente y en el juicio de conciliacion; pero todo en vano: por lo cual=Suplico á V. que habiendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al citado S. á que dé y pague á mi parte las cantidades expendidas, que por menor constan de la expresada cuenta ó apunte como invertidas de su orden; pues asi es de justicia, que con costas pido.

*Accion negotiorum gestorum.*

F. de T., etc., digo: que mi representado ha estado ausente en América (ó en cualquiera otro pais) por espacio de tantos años, y al ausentarse dejó encargado en el manejo de sus bienes á N. de T.: mas habiendo fallecido este, y no teniendo noticia de ello mi representado, se entrometió á administrar su caudal M. de T., de esta misma vecindad, quien ha estado cobrando sus rentas y disponiendo de sus productos, hasta que se ha presentado mi parte. Mas habiéndole este reconvenido á aquel para que le haga entrega formal de todos los expresados bienes, y le rinda la cuenta y abone el cargo que de su administracion le resulte, no ha podido hasta ahora conseguirlo, á pesar de haberle reconvenido extrajudicialmente, y de haber intentado con este objeto el juicio de conciliacion, como se acredita de la certificacion que en debida forma acompaña: por tanto=Suplico á V., que teniendo por presentados los indicados documentos, se sirva mandar que el citado M. de T., en el término de tercero dia, haga entrega á mi parte de los bienes que ha estado administrando, y presente la cuenta de sus productos, con pago del alcance que contra él resulte; pues asi es de justicia.

*Accion de tutela directa.*

N. de T., etc., digo: que habiendo muerto el padre de F. de T., y dejado á este en edad de dos años, se nombró por tutor de su persona y bienes á F., á quien se le entregaron estos, despues de haber aceptado, y discernidosele el cargo judicialmente, segun todo consta por el testimonio que con la debida solemnidad presento; pero aunque finalizada su tutela, por haber llegado dicho menor á la pubertad, se le ha requerido repetida y amistosamente para que dé las cuentas, se excusa á ejecutarlo con frívolos pretextos; y para que lo haga segun corresponde=Suplico á V., que habiendo por presentado dicho poder é instrumento, se sirva mandar al nominado tutor, que dentro del breve y perentorio término que se le señale, dé y presente las cuentas, con pago de la referida tutela, y de sus bienes, rentas y frutos: pido justicia con las costas.

*Accion de tutela contraria.*

N., etc., digo: que segun resulta de los testimonios que con la

debida solemnidad presento, habiendo sido mi parte tutor de la persona y bienes de S., ha gastado en la educacion y alimentos de este, y en el cultivo y reparo de aquellos, 1,000 ducados mas que el importe de sus rentas y frutos: en cuya atencion, y en la de que dicho menor ha salido ya de la tutela, y que su curador A. se excusa á pagar dicha cantidad á mi parte, aunque este le ha reconvenido repetidas veces para su satisfaccion,=Suplico á V., que habiendo por presentado dicho poder é instrumento, se sirva dar por libre á mi parte de dicha tutela, mandando cancelar su obligacion y fianzas, y condenar al referido menor, y á su curador en su nombre, á que dé y satisfaga á mi parte la expresada cantidad: pido justicia con las costas.

*Accion de suspectis tutoribus.*

F., etc., digo: que la mujer de mi representado es hermana legitima de N. de T., menor de 25 años, como se acredita de los documentos que en debida forma acompañan, el cual se halla bajo la direccion de L. de T., tutor que el padre de ambos le dejó nombrado en su testamento; é interesándole la suerte de dicho menor por el inmediato parentesco que con él tiene, ha averiguado que su curador es hombre entregado á muy malas costumbres, y que lejos de cuidar, como es de su deber, de la persona y bienes de su pupilo, tiene abandonada su educacion y está malgastando su caudal. Por cuya razon, y para que sea removido de dicho cargo, segun lo previene la ley,=Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva admitir á mi representado, en nombre de la expresada su mujer, la oportuna justificacion testifical, y en su vista mandar que el citado tutor cese inmediatamente en el ejercicio de su cargo, intimándosele que en el término breve que se le señale, rinda la cuenta de su administracion y haga entrega formal de todos los bienes del pupilo, con pago del alcance que resulte á favor de este, nombrándose por V. una persona que en clase de tutor dativo y dando la fianza suficiente, se haga cargo de la persona y bienes de dicho menor, pues asi procede de justicia.

*Accion de mandato del padre.*

F., etc., digo: que mi representado celebró en tal fecha un contrato con F. de T., que aunque hijo de familia por hallarse aun bajo la patria potestad, estaba autorizado suficientemente por su padre para ejecutar toda clase de negociaciones; y habiendo quedado debiendo á mi parte tanta cantidad, de resultas del expresado contrato, como se acredita del documento que en debida forma acompaña, ha reconvenido repetidamente á su pago á N. de T., padre del deudor, sin haber conseguido su pago; y aunque tambien le ha demandado de conciliacion, como aparece de la certificacion adjunta, tampoco ha alcanzado que satisfaga la cantidad que adeu-

da dicho su hijo; por cuya razon=Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar al citado N. de T., como padre del referido F. de T., á que satisfaga á mi parte tanta cantidad, que le adeuda por la razon expresada, pues asi es de justicia.

*Accion ejercitoria.*

F., etc., digo: que estando F., capitán del buque tal, surto en el puerto de Cádiz, con las convenientes instrucciones del dueño del mismo buque para repararlo y aviarlo, le facilitó mi representado tres mil duros á préstamo, como consta de la adjunta copia de escritura, cuya cantidad fué aplicada al expresado objeto; y habiendo despues reconvenido á S., dueño de la expresada nave, para que devuelva á mi parte dicha cantidad, se niega á ello, á pesar de haberse invertido en su beneficio, no habiendo bastado las reflexiones que se le han hecho en el juicio de conciliacion. Por tanto=Suplico á V., que habiendo por presentados el poder, escritura y certificacion de dicho juicio, se sirva condenar al mencionado S., como dueño de la nave, á que devuelva y entregue á mi parte la expresada cantidad y sus intereses, en consideracion á haberse invertido en dicho objeto, por ser conforme á justicia, que pido con las costas.

*Accion institoria.*

F., etc., digo: que mi representado celebró contrato en tal fecha con M. de T., factor de la casa de comercio de N. de T., por medio del cual se comprometió á entregar á mi parte tantas piezas de género, al precio de tanto, á cuya cuenta le dió mi parte tanta cantidad; mas á pesar de haberse cumplido el plazo que se estipuló para realizar la entrega de dichos géneros, se ha excusado á ello el citado factor, y aunque ha reconvenido mi poderdante á N. de T., principal de dicha casa de comercio, se niega tambien, bajo el pretexto de que no se celebró con él el contrato; mas siendo indudable que dicho factor se hallaba suficientemente autorizado por medio de poder de su principal (ó habiéndose convertido la cantidad entregada á cuenta en utilidad de dicho principal), indudablemente es este responsable al cumplimiento de lo pactado; y no habiéndose podido conseguir que cumpla su obligacion, aunque se le ha excitado á ello en el juicio conciliatorio, como aparece de la certificacion adjunta,=Suplico á V., que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva condenar á N. de T. á que entregue á mi parte las tantas piezas de género contenidas en el contrato celebrado con su factor, pues asi procede de justicia.

*Accion de peculio.*

F., etc., digo: que mi representado celebró en tal tiempo tal